

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 16** *EXTRACTO de la Resolución de 30 de agosto de 2021, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios de una ayuda correspondiente al programa “Beatriz Galindo”, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dentro del programa de apoyo y estímulo de la Comunidad de Madrid a investigadores beneficiarios “Beatriz Galindo” y el Convenio Plurianual para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, suscrito entre dicha entidad pública y la Universidad Rey Juan Carlos.*

BDNS: 582039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente al día 17 de octubre de 2019 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, así como en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>:

Primero

Beneficiarios

A los efectos de la presente Resolución se considerarán beneficiarios los proyectos de investigación concedidos cuyos investigadores principales hayan solicitado y obtenido la ayuda de la presente convocatoria.

De manera excepcional, en los casos de renuncia de un investigador principal de uno de los proyectos de investigación financiados, se estudiará la posibilidad de la sustitución por otro investigador siempre que el mismo cumpla con los requisitos relacionados en el artículo anterior.

El investigador principal de uno de los proyectos financiados no podrá disfrutar de dos ayudas simultáneamente financiadas por la misma convocatoria que estén reguladas por la misma Orden de bases.

No podrá obtener la condición de beneficiario aquel en el que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo

Finalidad

La naturaleza jurídica de estas ayudas es la de acto unilateral de financiación sin entrega o cesión, a favor de aquellos proyectos de I + D liderados por investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos que sean beneficiarios de una ayuda “Beatriz Galindo” de la convocatoria de 2019 concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que resulten seleccionados de conformidad con la presente Resolución, sus correspondientes bases reguladoras y modificación posterior (Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifican las bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de proyectos de I + D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa “Beatriz Galindo”, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano, de fecha 29 de noviembre de 2019, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.

Tercero*Bases reguladoras*

Los conceptos susceptibles de financiación a través de las ayudas previstas en la presente convocatoria se corresponden con los contenidos en el artículo cinco de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifican las bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de proyectos de I + D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa “Beatriz Galindo”, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano, de fecha 29 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.

Cuarto*Dotación de la convocatoria*

La cuantía máxima a distribuir al amparo de la presente convocatoria es de 160.000 euros.

Los beneficiarios recibirán una ayuda con una duración máxima de cuatro años y dentro del período de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

La resolución de adjudicación de la ayuda fijará los efectos y fecha de inicio de ejecución de la ayuda, de conformidad con las bases reguladoras correspondientes a la presente disposición. En todo caso, la ejecución de la ayuda concedida a través de la presente convocatoria no podrá ir más allá del período de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 31 de diciembre de 2024.

La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 60.000 euros por año para investigadores modalidad senior, y 40.000 euros por año, para modalidad junior, ateniendo al tipo de modalidad de ayuda “Beatriz Galindo” que haya obtenido previamente el beneficiario.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

En caso de que los investigadores principales de los proyectos financiados reciban otras ayudas de fondos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud mediante la presentación de la correspondiente declaración. Si recibieran otras ayudas, una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes a la convocatoria correspondiente, de manera que los investigadores principales no incurran en el supuesto de doble financiación, el cual podría implicar una minoración de la financiación aprobada.

Quinto*Plazo y forma de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria comenzará desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de diez días hábiles.

La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas se realizará por vía telemática, debiéndose presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria podrán ser objeto de subsanación, a cuyo fin se concederá un plazo de diez días hábiles en la resolución que apruebe listado provisional de instancias admitidas y excluidas, para subsanar aquellos defectos que así se permitan por la legalidad vigente y presente convocatoria, previa advertencia de exclusión definitiva del presente procedimiento en caso de no subsanación.

La propuesta de actividades y resultados tendrá un ámbito temporal máximo de cuatro años a contar desde el día siguiente a su resolución favorable a través de la presente convocatoria, y dentro del período de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la Regulación del Mar-

co de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, sin perjuicio del ámbito temporal necesario para la finalización de la actividad financiada y su posterior justificación. La resolución de adjudicación de la ayuda fijará los efectos y fecha de inicio de ejecución de la ayuda.

El Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será responsable de la verificación, previa comprobación de que la documentación presentada en la solicitud cumple con los requisitos que establezcan las correspondientes convocatorias y que se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Sexto

Documentación

La documentación que deberá presentarse para tomar parte en la presente convocatoria es la siguiente:

- a) Modelo de instancia cumplimentado conforme Anexo I.
- b) Memoria de actividades que deberá incluir conforme Anexo II:
 - Programa científico-técnico que debe incluir los siguientes aspectos: Propuesta Científica (Antecedentes, hipótesis y objetivos, metodología, infraestructuras y medios disponibles; historial científico (últimos 5 años) del equipo investigador; impacto esperado de los resultados; capacidad formativa del equipo investigador; cronograma temporal de las fases del proyecto.
 - Memoria económica; es decir, la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I + D a llevar a cabo. Dicha Memoria deberá incluir un desglose de dichas actividades y de sus correspondientes costes, de conformidad con los costes susceptibles de ayuda establecidos tanto en la orden de bases como en el Convenio Plurianual de 28 de febrero de 2019 y su Adenda de 17 de diciembre de 2020.
 - Plan de difusión y comunicación de resultados que incluirá: Plan de gestión y coordinación, toma de decisiones, etcétera, así como la estrategia de difusión y transferencia de resultados de investigación (publicaciones, datos, etcétera).
 - Indicación de la estructura de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos en la que se integrará el solicitante.
- c) Documento que acredite que el Investigador principal es beneficiario a fecha de publicación de la presente convocatoria de una ayuda “Beatriz Galindo”, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, correspondiente a la convocatoria de 2018.
- d) Curriculum vitae abreviado (CVA) del investigador principal y del resto de los integrantes del equipo en el formato normalizado de la FECYT. La extensión máxima será de cuatro páginas.
- e) Curriculum vitae completo del investigador principal en el formato normalizado de la FECYT.

Séptimo

Adjudicación

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

La resolución que ponga fin al procedimiento será dictada por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad. Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos comenzarán a computar a partir de la primera publicación que se practique. El plazo de resolución y notificación de la resolución final del presente procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución definitiva del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos se publicará mediante resolución rectoral e incluirá una relación de los proyectos de I + D seleccionados, los plazos establecidos para la realización de las actividades de I + D, la cuantía de las ayudas, así como las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria

que se hayan establecido en la presente convocatoria para la realización de los proyectos. La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

Octavo

Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 30 de agosto de 2021.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/26.505/21)

